



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 18 de marzo 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N° 112-2021-OSC/GM/MPMN, del 09-03-2021, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentando, por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, presentando el Plan de Trabajo denominado: "PRESTACION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021" cuya ejecución se realizará de Abril a Diciembre del 2021, para su aprobación y asignación de presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de acuerdo a la ley 27972 Art. 85, las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, son responsables de establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la sociedad civil, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley; servicio que debe tener continuidad a la fecha, considerando las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID 19, las mismas que se generan por el estado de emergencia declarado por el Gobierno Central.

Que, con el Informe N°391-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 10-03-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a la solicitud de aprobación del Plan mencionado, es de aplicación el Decreto de Urgencia N° 024-2021, para dinamizar la prestación de Servicios

Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19: el Art.2; Autoriza excepcionalmente el uso de los recursos de Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021. En el numeral 2.1 se indica: Autorízase de manera excepcional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19. En el numeral 2.4 para el caso de los gobiernos locales los recursos señalados en el numeral 2.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales; añade en este informe que la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales; su ejecución debe realizarse luego de la aprobación del Plan de Trabajo. Concluye, dando opinión favorable, para la aprobación del Plan mencionado en Vistos de esta resolución, con financiamiento de Recursos Determinados, siendo el importe presupuestal del Plan S/. 760,497.50 soles, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones, remite los actuados a la Gerencia Municipal con el Informe N°119-2021-GPP-GM/MPMN, señalando que pide continuar el trámite de aprobación del Plan de acuerdo con el Decreto de Urgencia N°024-2021.

Que, con Informe N°0712-2021-OSLO/GM/MPMN del 15-03-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señalando la aplicación del Decreto de Urgencia N°24-2021, informa que en vista que cumple con las normas, directivas y formalidades del caso, procede a validar y brindar opinión procedente al Plan mencionado, recomendando continuar su aprobación y emisión de acto resolutivo.

Que, el Plan de Seguridad Ciudadana se presenta en este ejercicio 2021, en circunstancias especiales surgidas desde Marzo del 2020, por la presencia de grave enfermedad, que la Organización Mundial de la Salud ha denominado como el COVID-19, calificando a "nivel muy alto" su gravedad, y sus resultados mortales, en la mayoría de países a nivel mundial; disponiéndose, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, acción que se ha prorrogado hasta la fecha, disponiéndose diversas medidas de aislamiento social, cuarentenas, según la gravedad de los efectos de la pandemia y otras medidas excepcionales dictadas por la autoridad de Salud, situación que amerita tomar acciones para prevenir y preservar la salud de los ciudadanos, no obstante lo anterior, siendo un servicio esencial, debe continuarse prestando el Servicio de Seguridad Ciudadana.

Que, el objetivo general del Plan, es fortalecer el patrullaje y monitoreo para reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana de la provincia Mariscal Nieto – Moquegua; específicamente, comprende la mejora del equipamiento del personal y logística, realizar patrullajes efectivos e intervenciones eficaces; ejecutar acciones de prevención de delitos y faltas, incentivar la práctica de acciones de autoprotección y de colaboración informativa con sus autoridades.. El Plan contiene además las metas que se alcanzarán, la metodología y estrategias para





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

lograr los objetivos, el cronograma de ejecución, presupuesto y programación. La ejecución comprende 275 días calendario que culmina el 31 de diciembre del 2021.

Que, los objetivos del Plan se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto de Urgencia N°24-2021, que dispone medidas para dinamizar la prestación de Servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, garantizando la continuidad de los servicios públicos esenciales, permitiendo la utilización de los recursos que se indican en esta norma, para los fines y objetivos de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, en Moquegua.

Que, mediante el Informe Legal N° 330-2021-GAJ/GM/MPMN del 18-03-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de 25-03-2019, se delega facultades y atribuciones de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1 numeral 27; aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "PRESTACION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021", presentado por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana; para cumplir las actividades, acciones y objetivos señaladas en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.

Importe del Plan: : S/.760,497.50 soles.

Previsión Presupuestal : S/.748,800.00 soles.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución y el Plan, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSC  
OTIE